

# **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**

## **CONSEJO ACADÉMICO**

### **ACUERDO 1 DE 2004**

Archivo de la Secretaría General de la UM, tomo 2004, folios , P.

"Por el cual se aprueban modificaciones en los contenidos y nombres de las cátedras en el plan de estudios del programa de Enfermería"

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Acuerdo 008 de Junio de 1998, y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución política nacional, reconoce autonomía a las universidades para definir políticas, planes y estrategias para su desarrollo institucional.

Que el artículo 29 de la ley 30 de 1992 faculta a las universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que el Consejo Académico a través del Acuerdo N° 013 del 14 de septiembre de 1999 autorizó la creación de un programa de formación profesional en Enfermería adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que el Programa de Enfermería fue creado a través del Acuerdo 017 del 29 de octubre de 1999 por el Consejo Académico.

Que en el marco de la Reforma Académica Integral iniciada en el segundo semestre del 2001, se definió una nueva estructura para el desarrollo curricular de los programas académicos de formación profesional que la universidad ofrece.

Que el Consejo Académico a través del Acuerdo No. 027 del 22 de julio de 2002 aprobó el Proyecto para el desarrollo curricular y la organización del plan de estudios del Programa de Enfermería.

Que el Consejo Académico a través del Acuerdo No. 006 del 21 de abril de 2003 aprobó la modificación del Proyecto para el desarrollo curricular y la organización del plan de estudios del Programa de Enfermería.

Que el Consejo Académico a través del Acuerdo No. 016 del 4 de agosto de 2003 aprobó el período de transición del plan de estudios del Programa de Enfermería.

Que de acuerdo al artículo 4 del Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 los perfiles de formación deben contemplar el desarrollo de las competencias y habilidades de cada campo y las áreas de formación.

Que de acuerdo al artículo 18 del Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003, el tiempo

estimado de actividad académica del estudiante en función de las competencias académicas que se espera el programa desarrolle, se expresará en unidades denominadas Créditos Académicos.

Que el Plan de Estudios del Programa de Enfermería está sujeto a modificaciones, debido al proceso de construcción y auto evaluación permanente que se realiza a su interior.

Que en el Plan de Estudios del Programa de Enfermería se hace necesario modificar las cátedras de Anatomía y Fisiología por las cátedras de Morfofisiología I y Morfofisiología II de acuerdo a las competencias que deben desarrollar los estudiantes.

Que en el Plan de Estudios de los Programas de Enfermería y Medicina existe una cátedra denominada Patología, cuyo contenido en cada una de ellas es diferente y por tanto se hace necesario unificar contenidos y conceptos.

Que debido a la importancia que tiene la cátedra de Genética e Inmunología en la investigación, se hace necesario incrementar el número de créditos en el Plan de Estudios de Enfermería.

En mérito de lo anterior,

## **ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.** Modificar en el Plan de Estudios del Programa de Enfermería, las cátedras de Anatomía y Fisiología por Morfofisiología I y Morfofisiología II asignándole a cada una seis créditos académicos y aplicando este cambio a los estudiantes que cursarán tercer semestre durante el primer período académico del año 2004.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Cambiar el nombre de la cátedra Patología por Fisiopatología, con la misma intensidad en créditos académicos (tres), ajustando su contenido de acuerdo a las competencias que deben desarrollar los estudiantes en el área. Así mismo trasladarla de cuarto a quinto semestre, debido a que se necesita haber desarrollado las competencias propias de Morfofisiología II.

**ARTÍCULO TERCERO.** Separar la cátedra de Procedimientos Básicos y Semiología y trasladar esta última de quinto a cuarto semestre con tres créditos académicos.

**ARTÍCULO CUARTO.** Asignarle dos créditos académicos a la cátedra Genética e Inmunología.

**ARTICULO QUINTO.** En consecuencia de todo lo anterior, los estudiantes de cuarto semestre desarrollarán durante el primer período académico del año 2004 las siguientes cátedras con el mismo número de créditos académicos aprobados para el período de transición:

<b>Cátedra</b>	<b>Créditos académicos</b>
Anatomía	6
Fisiología	6
Genética e Inmunología	2
Semiología	3
Salud Familiar II	3
Electiva de Formación Integral	1
Seminario de la Investigación II	2
<b>Total Créditos Académicos</b>	<b>23</b>

**ARTICULO SEXTO.** Durante el segundo período académico del año 2004, los estudiantes de quinto semestre, desarrollarán las siguientes cátedras:

<b>Cátedra</b>	<b>Créditos académicos</b>
Fisiopatología	3
Farmacología	3
Procedimientos Básicos en Enfermería	6
Electiva de Formación Profesional	2
Electiva de Formación Integral	1
Salud Familiar III	3
Proyecto de Investigación I	2
<b>Total Créditos Académicos</b>	<b>20</b>

**ARTICULO SÉPTIMO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los Veintiséis (26) días del mes de enero de 2004.

**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR,** Rector.